

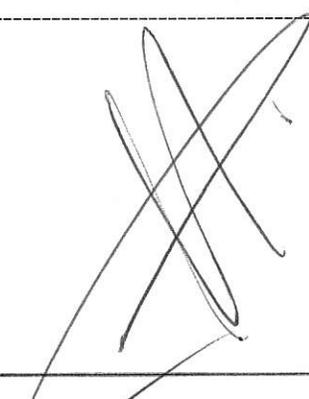


-----  
-----  
**CÉDULA**  
-----  
-----

Siendo las 16:00 del día 3 de febrero de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/006/2017**.-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----  
**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----  
**DOY FE.**



---

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México a 3 de febrero de 2017.

**CPN/SG/006/2017.**

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión extraordinaria de fecha **3 de febrero de 2017**, tomó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO, EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE ENERO DE 2017.**

## **RESULTANDO**

**I. Antecedentes.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprenden los siguientes antecedentes.

- a) El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Art. 1)
- b) Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente. (Art. 2).
- c) La autoridad suprema de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional y son competencia de la Asamblea Nacional, entre otros, ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional. (Art. 16 y 18).
- d) Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, entre otros, designar a cuarenta militantes quienes integrarán a la Comisión Permanente. (Art. 28).
- e) Es facultad de la Comisión Permanente Nacional, ratificar las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. (Art. 57, inciso j).
- f) Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional, entre otros, ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos

de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente. (Art. 43, numeral 1, inciso a).

- g) El Presidente de Acción Nacional lo será también del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional, con atribuciones y deberes como la de que en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas al Comité Ejecutivo Nacional en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda. (Art. 57, inciso j).

## II. Providencias.

- a) La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad consagrada en el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del partido, tomó diversas providencias que juzgó convenientes para el Partido, en el periodo que comprende del **19 al 31 de enero de 2017**.

- b) Las providencias tomadas por la Presidencia en dicho periodo, son las que se enlistan a continuación:

Providencias emitidas por el Presidente Nacional, durante el periodo del 19 al 30 de enero de 2017.			
SG/_/2017	Fecha	Estado	Con relación a:
042	19-01-17	TAMAULIPAS	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
043	19-01-17	TAMAULIPAS	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
044	19-01-17	COAHUILA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
045	19-01-17	COAHUILA	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
046	19-01-17	DURANGO	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
047	19-01-17	DURANGO	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



048	20-01-17	VERACRUZ	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
049	20-01-17	VERACRUZ	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
050	20-01-17	TLAXCALA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
051	20-01-17	TLAXCALA	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
052	20-01-17	OAXACA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
053	20-01-17	OAXACA	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
054	20-01-17	ZACATECAS	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
055	20-01-17	ZACATECAS	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
056	20-01-17	BAJA CALIFORNIA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
057	20-01-17	BAJA CALIFORNIA	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
058	21-01-17	HIDALGO	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
059	21-01-17	CAMPECHE	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
060	20-01-17	GUERRERO	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
061	20-01-17	GUERRERO	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
062	21-01-17	HIDALGO	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
063	20-01-17	SONORA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
064	20-01-17	SONORA	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
065	21-01-17	MORELOS	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
066	21-01-17	MORELOS	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
067	21-01-17	PUEBLA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
068	21-01-17	PUEBLA	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



070	23-01-17	COAHUILA	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADNOS EN EL ESTADO DE COAHUILA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
073	26-01-17	COAHUILA	APROBACIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PRESENTADO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017 ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA
074	26-01-17	VERACRUZ	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADNOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
075	26-01-17	VERACRUZ	INVITACIÓN AL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
076	31-01-17	TAMAULIPAS	CAMBIO DE DOMICILIO PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE PADILLA Y NUEVO LAREDO

Cabe destacar que en el caso de las providencias que se señalan a continuación, las mismas fueron tomadas con motivo del proceso electoral local en el Estado de México, discutidas en lo particular y aprobadas por Mayoría por parte de los integrantes presentes a la sesión extraordinaria:

**Providencias emitidas por el Presidente Nacional, durante el periodo del 19 al 30 de enero de 2017.**

<b>SG/_/2017</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Con relación a:</b>
071	24-01-17	EDO. DE MÉX.	APROBACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
072	24-01-17	EDO. DE MÉX.	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADNOS EN EL ESTADO DE MÉXICO A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

**III. Comunicación.** Las providencias tomadas por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional fueron comunicadas por la Secretaría General del Comité, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional vigente y por instrucciones de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** Competencia. La Comisión Permanente Nacional es competente para ratificar las providencias tomadas por la Presidencia Nacional, en los casos y asuntos urgentes y cuando no sea posible convocar al propio Comité. Esto se depende de lo que establece el artículo 57 de los Estatutos generales del partido. A saber:

#### **ARTÍCULO 57.**

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente con las siguientes atribuciones y deberes:*

[...]

*j). En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda;*

Por lo expuesto y fundado la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 2017:

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se ratifican las providencias tomadas por el Presidente Nacional en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, en el periodo que comprende del día 19 al 30 de enero de 2017: SG/042/2017; SG/043/2017; SG/044/2017; SG/045/2017; SG/046/2017; SG/047/2017; SG/048/2017; SG/049/2017; SG/050/2017; SG/051/2017; SG/052/2017; SG/053/2017; SG/054/2017; SG/055/2017; SG/056/2017; SG/057/2017; SG/058/2017; SG/059/2017; SG/060/2017; SG/061/2017; SG/062/2017; SG/063/2017; SG/064/2017; SG/065/2017; SG/066/2017;



SG/067/2017; SG/068/2017; SG/070/2017; SG/073/2017; SG/074/2017; SG/075/2017;  
SG/076/2017.

**SEGUNDO.** Se ratifican las providencias SG/071/2017, mediante las cuales se aprueba que el método de selección del candidato al cargo de Gobernador Constitucional en el Estado de México sea la designación directa, para el proceso electoral local 2016-2017; emitidas el 24 de enero de 2017, por el Presidente Nacional en uso que le confiere el inciso j), del artículo 57 de los Estatutos Generales del Partido.

**TERCERO.** Se ratifican las providencias SG/072/2017, mediante la cual se emite la invitación dirigida a todos los militantes del partido acción nacional y a los ciudadanos en el Estado de México, a participar en el proceso interno de designación del candidato al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016-2017 en el Estado de México; emitidas el 24 de enero de 2017, por el Presidente Nacional en uso que le confiere el inciso j), del artículo 57 de los Estatutos Generales del Partido.

**CUARTO.** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Estatales correspondientes para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,

  
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL

dk